



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Martes, 7 de febrero de 1989. — Número 27

Página 333

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte.— Resoluciones de 28, 14 y 23 de septiembre de 1988, por las que se acuerdan incoar expedientes de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumentos, a favor del palacio del Marqués de la Conquista Real y su portalada, en Arce, Ayuntamiento de Piélagos; la casona de Fuentes Pila, en Puente Viesgo; la Cruz de Rubalcaba, en Rubalcaba, Ayuntamiento de Liérganes, y la iglesia barroca de San Pedro Ad-Víncula, en Liérganes 334
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Monte (Santander) y Arce (Piélagos) 336

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Adquisición de suministros para las fincas de Sotama, Aranda, Abra del Pas, Centro de Capacitación Agraria de Gamma y Centro de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega 336

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números S-339/88, O81-749/88 y 990-790/88 337
- Confederación Hidrográfica del Ebro.— Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas 338
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes en alta tensión números 139/88, 131/88 y 116/88 339

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal de Riaño.— Enajenación mediante subasta pública de aprovechamientos forestales . 339
- Junta Vecinal de Solórzano.— Enajenación mediante subasta pública de aprovechamientos forestales 340

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Deudores a la Hacienda Municipal . 341
- Torrelavega.— Modificación del cuadro de sanciones anexo a la ordenanza municipal complementaria de tráfico 342
- Villaverde de Trucíos.— Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1988 ... 342
- Santander.— Solicitud para instalar elementos frigoríficos 343
- Santa Cruz de Bezana.— Modificación puntual de las normas subsidiarias municipales 343
- Suances.— Licencia para bar 343
- Ribamontán al Mar.— Licencia para instalar un depósito de propano y bar 343
- Laredo.— Licencia para venta de frutas y residuos 343

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 105/85 343

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 641/83 344
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 110/87 y 528/86 344
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 358/83 345
- Audiencia Territorial de Burgos.— Expedientes números 1.009/88, 953/88, 992/88, 1.006/88, 211/87 y 625/87 345
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expedientes números 1.394/87, 441/88, 1.940/88 y 1.009/88 347
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expediente número 550/87 348
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 401/87 y 141/88 348
- Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 136/88 348

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de septiembre de 1988, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del palacio del Marqués de la Conquista Real y su portalada, en Arce, Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria).

En base al acuerdo de este Consejo de Gobierno de 30 de abril de 1988, y una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios, y a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Cultura, Educación y Deporte,

Este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de B. I. C. (bien de interés cultural) con la categoría de monumento, a favor del palacio del Marqués de la Conquista Real y su portalada, en Arce, Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Piélagos que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, describir para su identificación el bien objeto de su incoación, además de delimitar la zona afectada.

El palacio del Marqués de la Conquista Real con su portalada es una bella expresión de la arquitectura regional. Se compone de dos casas que se encierran dentro de un patio de armas, rodeado de muros de mampostería que conservan varios cubos, abriéndose con una portalada de piedra monumental.

Las dos casas tienen pórtico formado por arcos semicirculares y son de dos y tres plantas respectivamente. La mayor lleva en la fachada un gran escudo, así como una inscripción que hace referencia a los títulos del dueño de la casa. Las fachadas principales, los esquinales y los recercos de los huecos son de sillería, el resto es de mampostería.

Se construyeron a finales del siglo XVII, siendo de estilo barroco, con las particularidades de la región.

En cuanto a su delimitación, el palacio del Marqués de la Conquista Real está ubicado en el número 152 del barrio de La Soledad, en Arce, Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria), y linda: al Norte, con carretera pública; al Sur y Este, con fincas particulares, y al Oeste, con camino vecinal.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la Resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 28 de septiembre de 1988.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez Bustamante.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de septiembre de 1988, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la casona de Fuentes-Pila, en Puente Viesgo (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por el ilustrísimo señor consejero de Cultura, Educación y Deporte, y visto el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico,

Este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de B. I. C. (bien de interés cultural) con la categoría de monumento, a favor de la casona de Fuentes-Pila, en Puente Viesgo (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Puente Viesgo que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, describir para su identificación el bien objeto de su incoación, además de delimitar la zona afectada.

La casona de Fuentes-Pila fue proyectada en el año 1928 por el insigne arquitecto don Javier González de Riancho (1881-1953), quien contribuyó a la difusión de la arquitectura montañesa y autor junto con don Gonzalo Bringa del Palacio Real de la Magdalena.

La casona es de estilo montañés, tiene dos plantas, torre y un pórtico con tres arcos semicirculares en la fachada principal. Toda la ornamentación de la casona es barroca con su escudo, cornisas y balcones de hierro.

Delimitación del entorno afectado

La casona Fuentes-Pila está ubicada en el barrio de La Iglesia, en Puente Viesgo, y limita: al Norte, con carretera vecinal e iglesia parroquial; Este, con fincas

particulares; Oeste, con carretera vecinal, y Sur, con carretera vecinal y fincas particulares.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de septiembre de 1988.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez Bustamante.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de septiembre de 1988, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la Cruz de Rubalcaba, en Rubalcaba, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por el ilustrísimo señor consejero de Cultura, Educación y Deporte, y visto el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico,

Este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de B. I. C. (bien de interés cultural) con la categoría de monumento, a favor de la Cruz de Rubalcaba, sita en Rubalcaba, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Liérganes que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, describir para su identificación el bien objeto de su incoación, además de delimitar la zona afectada.

La Cruz de Rubalcaba

La Cruz de Rubalcaba es un rollo heráldico que lleva el escudo de la familia Miera-Rubalcaba y que remata con una cruz que da nombre al monumento construido en el siglo XVIII.

Entorno afectado por la declaración

En Rubalcaba (Ayuntamiento de Liérganes, en el barrio de la Cruz, en la esquina Noroeste del tapial de la finca de la casona conocida como «Casona Miera-

Rubalcaba», en la margen derecha de la carretera de Liérganes a San Roque de Riomiera, se traza un semicírculo desde la carretera con centro en la Cruz, de 30 metros de radio.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la Resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 23 de septiembre de 1988.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez Bustamante.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de septiembre de 1988, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia barroca de San Pedro Ad-Víncula, en Liérganes (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por el ilustrísimo señor consejero de Cultura, Educación y Deporte, y visto el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico,

Este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de B. I. C. (bien de interés cultural) con la categoría de monumento, a favor de la iglesia barroca de San Pedro Ad-Víncula, en Liérganes (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Liérganes que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, describir para su identificación el bien objeto de su incoación, además de delimitar la zona afectada.

La iglesia de San Pedro Ad-Víncula es un edificio barroco del siglo XVII, de piedra de sillería. Consta de tres naves, torre cabecera poligonal y portada sencilla. En el interior hay tres retablos de estilo barroco, uno en el altar mayor y dos laterales. Se accede a la iglesia por una escalinata que, junto al muro que la rodea, conserva unidad de estilo.

Delimitación del entorno afectado

La iglesia de San Pedro está ubicada en el barrio de Mercadillo, lugar de San Felices, en Liérganes. Li-

mita: al Norte, con finca particular; Sur, con camino vecinal; Este, con plaza del Ayuntamiento, y Oeste, con camino vecinal.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la Resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 23 de septiembre de 1988.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez Bustamante.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

*Dirección Regional de Vivienda
y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Carmen García Montecelos para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Monte (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de diciembre de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

*Dirección Regional de Vivienda
y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Diego Ostolaza Martínez para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Arce (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 9 de enero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: Adquisición de suministros para las fincas de Sotama, Aranda, Abra del Pas, Centro de Capacitación Agraria de Gama y Centro de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega, según la relación de necesidades que se adjunta:

Finca de Sotama (Tama)

Pienso compuesto para vacas, 30.000 kilogramos.
Pienso para cría y recría de terneros, 20.000 kilogramos.

Heno de alfalfa, 20.000 kilogramos.

Pienso compuesto para ovejas, 5.000 kilogramos.

Características de los alimentos

Pienso compuesto para vacas: Humedad, 11%; proteína bruta, 16%; fibra bruta, 6%; calcio total, 0,7%; fósforo total, 0,5%, y TDN, 72%.

Pienso para cría y recría de terneros: Humedad, 11%; proteína bruta, 15%; fibra, 5%; calcio, 0,7%; fósforo, 0,5%, y U. A., 98%.

Pienso compuesto para ovejas: Proteína bruta, 19%; proteína digestible, 16%; U. A., 90%; fibra bruta, 5%; calcio, 1,3%; fósforo, 0,8, y cloruro sódico, 1%.

Finca Aranda de Cóbreces

Piensos 33% P. B., 7.000 kilogramos.

Concentrado cebo, 8.000 kilogramos.

Concentrado arranque, 10.000 kilogramos.

Leche en polvo, 500 kilogramos.

Corrector vitamínico mineral, 100 kilogramos.

Bloques minerales, 300 u. d.

Pulpa de remolacha, 60.000 kilogramos.

Abono 8-36-16, 9.000 kilogramos.

Abono 15-15-15, 6.500 kilogramos.

Nitrato amónico cálcico 26%, 15.000 kilogramos.

Urea 46%, 4.000 kilogramos.

Características de los alimentos

Leche en polvo: El reemplazante lácteo, con al menos el 45% de suero en polvo, 20% de proteína, 20% de grasa y menos del 0,5% de fibra.

Concentrado de arranque: Debe contener al menos el 17% de proteína, cenizas por debajo del 9%, fibra bruta entre el 6 y el 10%, calcio 2% y fósforo 0,6%, que deberá ser en gránulos.

Pienso de crecimiento, con el 14-16% de proteína bruta, fibra bruta entre el 6 y el 10%, calcio 1% y fósforo 1% en gránulos.

Bloques minerales: Con una composición de: Fosfato bicálcico, cuatro partes; sal común, tres partes; carbonato cálcico, dos partes, y sulfato magnésico, una parte.

Corrector mineral: Deberá tener una relación calcio-fósforo de 1:1. La composición adecuada puede ser: Calcio, 12%; fósforo, 12%; sodio, 3,6%; magnesio, 11,56%; hierro, 0,28%; potasio, 0,05%; cobalto (ppm) 3; cobre (ppm) 255; manganeso (ppm) 1.005; zinc (ppm) 1.005; yodo (ppm) 13; selenio (ppm) 3; vitamina A (UL/Kg.) 150.000; vitamina D3 (U1/Kg.) 50.000, y vivamina E (UL/Kg.) 100.

Cebada aplastada: Cebada aplastada al vapor, con el 10% de P. B. ensacada.

Pulpa de remolacha: Melazada y en tacos a granel.

Torta de soja: Con el 44% de P. B., ensacada.

Finca Abra del Pas (Mogro)

Pienso granulado para vacas lecheras, 85.000 kilogramos.

Pienso granulado para terneros de recría, 15.000 kilogramos.

Alfalfa, 30.000 kilogramos.

Abonos químicos, 8-24-16, 5.000 kilogramos.

Abonos químicos, 8-8-8, 2.000 kilogramos.

Abonos químicos, 4-12-8, 2.500 kilogramos.

Amoníto, 5.000 kilogramos.

Centro de selección y reproducción de Torrelavega

Pienso granulado para sementales, 35.000 kilogramos.

Alfalfa, 100.000 kilogramos.

Paja blanca corta trillada, 35.000 kilogramos.

Paja blanca larga para camas, 60.000 kilogramos.

Guantes inseminación, 200.000 u. d.

Nitrógeno líquido, 100.000 l.

Pajuelas, 210.000 u. d.

Vainas, 200.000 u. d.

Centro de Capacitación Agraria de Gama

Pienso para vacas lecheras, 39.000 kilogramos.

Pienso para terneras, 2.000 kilogramos.

Pienso crecimiento para novillas, 6.000 kilogramos.

Leche en polvo para terneros, 1.100 kilogramos.

Abono 4-12-8, 8.000 kilogramos.

Cloruro potásico 60%, 1.500 kilogramos.

Nitrato amónico cálcico al 26%, 7.000 kilogramos.

Características de los alimentos

Pienso compuesto para vacas: Humedad, 11%; proteína bruta, 16%; calcio, 0,7%; fósforo, 0,5%, y TDN, 72%.

Pienso para cría y recría de terneros: Proteína bruta, 17%; fibra, 4%; calcio total, 0,9%; fósforo total, 0,6%, y U. A./100 kgs. 98%.

Pienso para novillas de crecimiento: Proteína bruta, 12%; fibra, 6%; calcio total, 0,6%; fósforo total, 0,6%, y U. A./100 kgs. 91%.

Pruebas o análisis a realizar en los suministros

La propia Consejería, cuando lo crea oportuno o tenga dudas sobre la calidad del producto, realizará o encargará los análisis que confirmen la composición y características de los piensos.

Forma de entrega

Escalonadamente, a medida que se soliciten durante el año.

Forma de pago

Facturación por cada entrega parcial.

Tipo

A consignar por los licitadores.

Garantías

La fianza provisional será el 2% sobre el tipo de licitación; la definitiva será el 4% sobre la licitación.

Documentación que deben presentar los licitadores

La establecida en la cláusula diez del pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de ofertas

Se adecuarán a lo establecido en la cláusula diez del pliego de cláusulas administrativas. La presentación se realizará en el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, hasta las trece horas del vigésimo día hábil, siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia, estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de pliegos

En el Servicio de Contratación y Compras, el lunes o jueves siguiente hábil a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Santander a 24 de enero de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-339/88, seguido contra «Seguridad 5, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Seguridad 5, S. A.», domiciliada en calle Padre Rábago, 8, bajo, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 100.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a «Seguridad 5, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 22 de diciembre de 1988.—El secretario (ilegible).

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-74S/88 se sustancia acta de infracción levantada a «L. Monge, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de sesenta mil (60.000) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «L. Monge, S. A.» («Discoteca Trago»), domiciliada últimamente en calle San Luis, 40, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de diciembre de 1988.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 990-790/88 se sustancia acta de obstrucción levantada a «José A. Álvarez García, Sociedad Anónima», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «José A. Álvarez García, S. A.», domiciliada últimamente en «Camping Playa de Somo» (Somo), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de diciembre de 1988.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Comisaría de Aguas

Don Héctor García Rodríguez, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 1,100 metros cúbicos/segundo del río Híjar, en término municipal de Campoo de Suso (Cantabria), con destino a producción de energía hidroeléctrica en la central que tomará el nombre de Zamuñón, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas.

A tal fin aporta los denominados «proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico en el río Híjar; «central de Zamuñón; «obra civil» y «proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico en el río Híjar»; «central de Zamuñón»; «instalaciones», suscritos ambos por el ingeniero de Caminos don Juan Carlos García Marqués y por el ingeniero industrial don Víctor Pérez Gimena, en Oviedo y agosto de 1987, y en los que se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis, en:

Azud de derivación en el río Híjar en la zona del Collado del Henar. Se proyecta de hormigón en masa y planta recta. Tiene una longitud en coronación de 35,50 metros y una altura sobre el lecho del río de 4,50 metros. En 15 metros de su longitud se dispone un vertedero cuyo labio se sitúa a la cota 1.227,00 metros m. s. n. m. a 2,00 metros sobre lecho del río. El azud se sitúa entre muros de acompañamiento, tiene compuerta de limpia y prevé la implantación de una escala de peces.

Toma dispuesta en la zona de estribo de la margen izquierda del azud. Está constituida por un bocal de 2 metros de ancho por 1,25 metros de alto, con reja de gruesos y compuerta de cierre. A continuación del bocal se proyecta, paralela al río, una cámara de sedimentación de 30 metros de longitud total y 2,80 metros de anchura interior en su sección tipo. Su profun-

dididad es variable y en 15,00 metros de su longitud tiene un aliviadero lateral, que vierte al río, con labio a cota 1.227,00 m. s. n. m. Tiene compuerta de limpia.

Canal de conducción de sección tubular de 0,90 metros de diámetro, interior, enterrada en zanja y longitud total de 2.100 metros, discurriendo por la ladera de la margen izquierda del río Híjar.

Cámara de carga de 40 metros de longitud, 3 metros de anchura en su sección tipo y profundidad variable, con una altura máxima de cajeros de 5,00 metros. Constituye una segunda cámara de sedimentación, con compuerta de limpia, y tiene un aliviadero lateral de 23,50 metros de longitud y reja de protección, con dispositivo limpiarrejas, en la embocadura de la tubería forzada.

Tubería forzada de poliéster y fibra de vidrio, de 369,66 metros de longitud y 0,65 metros de diámetro interior y espesor variable de 8 milímetros a 15 milímetros montada sobre apoyos de hormigón, aérea.

Edificio de central de 13 metros por 15 metros de dimensiones en planta, rectangular, situada en la zona denominada Peña Aguda.

Canal de desagüe al río Híjar de sección rectangular de 2 metros de anchura y 1 metro de altura. La restitución de caudales se produce a la cota 1.050 m. s. n. m.

La derivación de caudales es fluyente, sin regulación. El salto bruto aprovechado es de 177 metros y el salto útil de 174,57 metros.

En cuanto a la maquinaria se proyecta la instalación de una turbina de tipo Pelton de eje horizontal de 1.506 KW de potencia, acoplada directamente a un alternador síncrono trifásico, de una potencia de 1.520 KW y tensión de salida de 5.000 V. Transformador trifásico de 1.900 KVA de potencia, con relación de transformación 5/20 KV. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

La interconexión de la central con la red receptora de la energía generada será objeto de posterior definición y solicitud de su correspondiente autorización administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 28, 50006, Zaragoza), o ante la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria (en Castelar, 1, 39004, Santander) o ante el Ayuntamiento de Campoo de Suso, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», o del primer día de la exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento de Campoo de Suso. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.

Zaragoza y Santander, 28 de octubre de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 139/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 60 m.

Origen: Línea Las Llamas-Faro.

Final: C. T. Las Cabadas.

Centro de transformación:

Denominación: Las Cabadas.

Potencia: 400 KVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
398-220 V.

Situación: Cueto, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 30 de diciembre de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 131/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de casos aislados en los Ayuntamientos de Puente Viesgo y Castañeda.

Ampliación de las redes de baja tensión existentes en Covalchón, Colsaso, La Bárcena, El Instituto y Provalle II.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 30 de diciembre de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 116/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 556 m.

Origen: C. T. Roso.

Final: C. T. Residencia de Ancianos.

Situación: Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de diciembre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

(Ayuntamiento de Solórzano)

ANUNCIO

Autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Hoyo Cortiguero, número 322, del C. U. P.

N.º ÁRBOLES	ESPECIE	M. C.	TIPO LICITACIÓN pesetas	CONSORCIANTE
1.600	Eucalipto	235	1.360.000	Junta Vecinal de Riaño
270	Eucalipto	56	340.000	Junta Vecinal de Riaño
248	Eucalipto	78	450.000	Carmen Fernández Fernández
52	Eucalipto	31	180.000	Emilio Sota Lavín
170	Eucalipto	48	280.000	Arturo Gándara
240	Eucalipto	57	330.000	Hros. de Gabino Lavín
1.450	Eucalipto	145	840.000	Nicolás Zorrilla
2.500	Eucalipto	455	2.700.000	Rafael Oceja Madrazo
7	Eucalipto	18	100.000	Manuel Maza Madrazo
60	Eucalipto	29	165.000	Evaristo Ruiz González
30	Eucalipto	14	61.000	Miguel Ortiz Aja
200	Eucalipto	34	192.000	Ramón Cabrillo Santander
71	Eucalipto	37	210.000	Francisco Trueba

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano, bajo la presidencia del presidente de la Junta Vecinal de Riaño, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si quedara desierta la primera, se celebrará una segunda el décimo día siguiente a la primera.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2% del tipo de licitación, y la definitiva, del 4% del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce.

Modelo de proposición.—Don..., D. N. I..., en su

propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Riaño, ofrece la cantidad de... pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Riaño, 20 de enero de 1989.—El presidente de la Junta (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

(Ayuntamiento de Solórzano)

ANUNCIO

Autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Regolfo y Alsar, número 323 del C. U. P.

N.º ÁRBOLES	ESPECIE	M. C.	TIPO LICITACIÓN pesetas	CONSORCIANTE
750	Eucalipto	128	350.000	José Ramón Calleja
1.550	Eucalipto	225	1.300.000	Samuel Calleja Gutiérrez
2.000	Eucalipto	199	1.200.000	Hros. de Agustín Aja Gruz
2.300	Eucalipto	315	1.825.000	Adela Zorrilla (viuda de Pascual)
850	Eucalipto	219	1.400.000	Modesto Madrazo
1.850	Pino	270	900.000	Fermín Cano Caballero
1.450	Eucalipto	163	945.000	Luis Gómez de la Sota
180	Eucalipto	77	450.000	Luis Gómez de la Sota

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano, bajo la presidencia del presidente de la Junta Vecinal de Solórzano, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si quedara desierta la primera, se celebrará una segunda el décimo día siguiente a la primera.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2% del tipo de licitación, y la definitiva, del 4% del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce.

Modelo de proposición.—Don..., D. N. I..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Solórzano, ofrece la cantidad de... pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Solórzano, 20 de enero de 1989.—El presidente de la Junta (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos que a continuación se relacionan figuran como deudores a éste Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Nº EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
27764	ABILLEIRA BARRAL MANUEL	I.M.C.V.	1.988	16.980,-
63921	AJA SAN MARTIN FILOMENA	Contribución-Solares	1.986-87	61.123,-
24024	ALONSO ARMIÑO ANA MARIA	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
18770	BARQUIN CAÑIZO LUIS MIGUEL	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
50943	BRAGADO LOPEZ ANGEL	Lic.Fisc.Indust.-Cám.Comerc.	1.985 al 87	5.673,-
24154	CARO RODRIGUEZ AGUSTIN	I.M.C.V.	1.985 al 88	20.945,-
77728	COS FERNANDEZ FERNANDO	I.M.C.V.	1.987-88	9.590,-
80210	CREPACHE JIMENEZ MIGUEL	I.M.C.V.	1.988	10.380,-
56897	DIEZ RIO MARIA LOURDES	Multas	1.985	500,-
51133	ESTUCOS PINTURAS LOGUCAL S.L.	I.M.C.V.	1.987-88	11.935,-
77335	FERNANDEZ FERNANDEZ DIONISIO	I.M.C.V.	1.987-88	9.590,-
59738	FISEAT S.A.	I.M.C.V.	1.986-al 88	14.180,-
16948	GOMEZ JACOME MANUEL	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
24214	GOMEZ RUIZ CONSUELO	I.M.C.V.	1.987-88	9.590,-
21706	GONZALEZ FERNANDEZ MANUEL	I.M.C.V.	1.985 al 87	13.565,-
12140	GONZALEZ GOMEZ FELIPA	Contribución Urb.	1.985 al 87	6.750,-
18082	GONZALEZ GOMEZ FELIX	I.M.C.V.	1.985-86-88	13.705,-
60992	GUTIERREZ AGUADO ELISA	I.M.C.V.	1.986 al 88	17.535,-
24264	HEINZ KOSCHMIEDER	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
78167	HEVICA	Aperturas	1.988	83.160,-
00834	JIMENEZ JIMENEZ MAXIMO	I.M.C.V.-Lic.Fisc.Indus.-Cám.Comerc.	1.985 al 88	23.877,-
23924	JUAN ALCONERO BENITO	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
82027	INTERIOR NORTE S.L.	Plusvalía	1.988	68.740,-
82196	INVERGOCE	Plusvalía	1.988	18.417,-
51434	LOPEZ PENILLA JOSE LUIS	Lic.Fisc.Indust.-Cám.Comerc.	1.985 al 87	56.714,-
57018	MADRAZO HERRERIA JOSE MARIA	Multas	1.985	500,-
04281	MARTIN MARTINEZ MARIA GUADAL.	Radicación	1.985 al 88	9.408,-
36845	MARTINEZ PEÑA JULIA M.	Multas	1.985	500,-
81572	MARTINEZ VIAÑA REMEDIOS Y OT.	Plusvalía	1.988	11.094,-
59526	MENENDEZ ARANGE JOSE	I.M.C.V.	1.986 al 88	14.180,-
82178	MERARDO OSEIRA SEIVANE	Plusvalía	1.988	40.174,-
51530	MORAN MONTERO FRANCISCO	Lic.Fisc.Indust.-Cám.Comerc.	1.984-86-87	69.183,-
74624	PABLO MARAÑON RAMON	Contribución	1.987	36.167,-
51592	PACHECO JESUS ANGEL	Lic.Fisc.Indust.-Cám.Comerc.	1.985	11.712,-
10250	PANADERIAS REUNIDAS SA	Contribución Urb.	1.985-86	10.573,-
24940	PEÑA GORGE M JOSE	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
00870	PEÑA RIVERO MARIA CARMEN	Multas-B.Alcaldia-Lic.Fisc.Indust.-Cám.Com.-Radicación	1.985 al 87	16.309,-
49507	PEREZ BLANCO M TERESA	Contribución	1.985 al 87	26.286,-
74673	PEREZ COSIO REGATO TOMAS	Contribución	1.987	38.553,-
14433	PEREZ IGLESIAS ANTONIO	I.M.C.V.-Contribución Urb.	1.985-86	19.833,-
51638	PESQUERA RIO ROBERTO	Lic.Fisc.Indust.	1.985-88	13.577,-
49632	PINILLOS MATEO	Contribución	1.985	12.300,-
49659	POLLO FERNANDEZ JOSE	Contribución	1.985 al 87	9.605,-
51665	PROMOCIONES LOS INFANTES S.A,	Lic.Fisc.Indust.-Cám.Com.	1.985	17.424,-
51670	PROYECTOR S.L.	Radic.Inspecc.-Radicación	1.987	28.458,-
75533	PROYECTOS Y OBRAS CANTABRIA S.	Lic.Fisc.Indust.-Cám.Com.	1.987	70.436,-
49739	PUNTE VILLA MARIA	Contribución Urb.	1.985	11.233,-
49798	RAMOS HELGUERA CAYETANO	Contribución Urb.	1.985 al 87	15.362,-
49811	REAL DIAZ FERNANDO	Contribución Urb.	1.985 al 87	14.347,-
75571	REVUELTA CUBAS ENRIQUE	Lic.Fisc.Indust.	1.987	33.264,-
45868	RIANCHO GONZALEZ M. BELEN	Plusvalía-I.M.C.V.	1.985 al 88	14.127,-
49871	RIO RUIZ RAIMUNDA	Contribución Urb.	1.985-86	9.246,-
4273	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTONIO	I.M.C.V.	1.987-88	9.590,-
77354	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	I.M.C.V.	1.987-88	14.455,-
49920	RODRIGUEZ HERAS TERESA	Contribución Urb.	1.985 al 87	11.138,-
49924	RODRIGUEZ LADRICA JOSE Y OT.	Contribución Urb.	1.985-86	13.651,-
57369	RODRIGUEZ LOPEZ TOMAS FCO.	Multas	1.985-87	1.000,-
49928	RODRIGUEZ LOSUA JOAQUIN	Contribución	1.985 al 87	14.351,-
49956	RODRIGUEZ SOUSA JOAQUIN	Contribución	1.985-86	16.902,-
49960	RODRIGUEZ TEMBLE FERNANDEZ RA.	Contribución	1.985 al 87	14.120,-
49986	ROLDAN LLENA MARINA	Contribución	1.985	21.570,-
50028	RUEDAS PAREDES ANTONIO	Contribución	1.985 al 87	13.056,-
24931	RUIZ GONZALEZ JULIA Y 4 MAS	Plusvalía	1.988	61.458,-
50075	RUIZ GUTIERREZ ESPERANZA	Contribución	1.985 al 87	8.135,-
50105	RUIZ PEREZ FILIBERTO	Contribución-Prop. Urbana	1.985 al 87	11.648,-
50106	RUIZ PEREZ LAUREANO	Contribución Urb.	1.985 al 87	8.634,-
07486	SANDISA	Cont. Especiales-Contribuc. Urbana -Lic.Fisc.Indus.-Cám.Comercio	1.985 al 86	157.299,-
50275	SAN EMETERIO MARTINEZ JOSE A.	Contribución Urb.-Plusvalía	1.985 al 87	9.592,-

Nº EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
50288	SAN LLANOS FRANCISCO	Contribución Urb.	1.985 al 87	17.476,-
50168	SAINZ CORTINA FEDERICO	Contribución Urb.	1.985-86	22.636,-
74904	SAINZ PEREZ MANUEL	Plusvalía	1.988	126.548,-
50200	SAIZ REVUELTA MONICA	Contribución	1.985-86	9.977,-
50212	SAINZ REVUELTA MARIA MERCEDES	Contribución Urb.	1.985-86	18.907,-
50218	SAINZ TRAPAGA MARIA JESUS	Contribución Urb.	1.985	17.822,-
21125	SANCHEZ MARIN BEATRIZ	I.M.C.V.-Radicación-Lic.Fis. Indust.	1.983 al 87	39.799,-
50349	SANCHEZ ROMANO MAGDALENA	Contribución Urb.	1.985 al 87	10.222,-
50374	SANTAMARIA PARDO FERNANDO	Contribución Urb.	1.985 al 87	24.714,-
72573	SANTAMARIA PONTON JESUS ANGEL	I.M.C.V.	1.988	10.380,-
50220	SANZ VARONA ANGEL	Contribución Urb.	1.985 al 87	12.972,-
50477	SOCIEDAD COOP VIVIENDAS RES.	Contribución Urb.	1.985-86	11.876,-
50516	SOPEÑA GOYENECHEA VICTORIA	Contribución Urb.	1.985 al 87	8.628,-
50529	SOTOVISA	Contribución Urb.	1.985-86	16.229,-
50531	SUAREZ BALDIZAN DELFINA	Contribución Urb.	1.985 al 87	11.888,-
50534	SUAREZ GOMEZ CECILIA	Contribución Urb.	1.985 al 87	8.039,-
50558	TEJA OCEJO TOMAS	Contribución Urb.	1.985 al 87	12.920,-
50569	TEJERINA MODINOS MARCELINO	Contribución Urb.	1.985 al 86	12.180,-
50570	TEJIDO BARTOLOME SATURNINO	Contribución Urb.-Solares	1.985 al 87	9.361,-
50609	TORRE BOLADO AVELINA	Contribución Urb.	1.985 al 87	12.705,-
50675	UNQUERA MEDIAVILLA MARIA	Contribución Urb.	1.985 al 87	20.967,-
36634	VALDIVIELSO RODRIGUEZ MANUEL	Contribución Urb.	1.988	74.411,-
50696	VALERIO SAIZ PEDRO	Contribución Urb.	1.985-87	9.836,-
17945	VARGAS ROMERO ALFREDO	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
50736	VEGA PEREDA FERNANDO	Contribución Urb.	1.985	12.717,-
50727	VAZQUEZ RAMIEREZ JESUS A	Contribución Urb.	1.985 al 87	24.280,-
50789	VILLASANTE VIVANCO FERNANDO	Contribución Urb.	1.985 al 87	11.058,-
50793	VILLEGAS DIAZ JUAN JOSE	Contribución Urb.-I.R.P.F.	1.985 al 87	20.440,-
50810	YAGUE SANTIAGO JOSE MARIA	Contribución Urb.	1.985 al 87	17.413,-

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5-3 del R.D. 1174/87 de 18 de setiembre en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o RECLAMACION-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente de las publicaciones del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que se hagan efectivos sus débitos, previéndole que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

Santander, cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 16 de enero de 1989, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del cuadro de sanciones anexo a la ordenanza municipal complementaria de tráfico, sometiendo el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por espacio mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega a 19 de enero de 1989.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1988, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/86, quedan expuestas al público, junto con sus justificantes, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinar y formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Villaverde de Trucíos, 25 de enero de 1989.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Hermanos Mayordomo, S. C.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos con 5 CV. para congelados, en Jiménez Díaz, número 23.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de enero de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Aprobada, inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1988, la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de la parcela propiedad de «Compañía Telefónica Nacional de España», sita en la avenida de San Juan de la Canal, de Soto de la Marina, que figura en la zonificación como suelo AUA (apto para urbanizar) y se convierta en NUP-3 (protección infraestructura).

Se somete a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando durante dicho período el expediente en la Secretaría municipal, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Asimismo, durante el mismo período se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 20 de enero de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Por don Tomás Gutiérrez Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar restaurante, en la calle Torrelavega, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 9 de noviembre de 1988.—El alcalde, P. D. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**EDICTO**

Don Antonio Vela Arce ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para instalar un depósito de propano enterrado de 4.000 litros en el pueblo de Somo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Ribamontán al Mar a 20 de diciembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Don Salvador Fernández Barredo, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo el acondicionamiento de un local comercial para destinarlo a bar de segunda categoría, situado en el edificio Monte Mazo, portal 2, del pueblo de Loredó.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

En Ribamontán al Mar a 17 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

«Fer-Cas, S. C.», de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de frutas y verduras, en calle Juan José Ruano, sin número.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 20 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 105/85

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 105/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Mantilla en nombre y representación de «Cofic. Cía. de Financiación», contra don José Ramón Liaño Pomposo, sobre reclamación de 1.448.544 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas de costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta, se han señalado las once horas del día 14 de marzo de 1989, en la sala de audiencias de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirles encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitador en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 14 de abril del mismo año, a las once horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 16 de mayo del mismo año, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta: «Peugeot» modelo 505 turbo, color marrón metalizado con matrícula S-6928-L. Valoración, 850.000 pesetas.

Dado en Santander a 12 de enero de 1989.—El juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 641/83

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico número 641/83, seguidos a instancia de don Gonzalo Gómez Cagigas, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Muriedas, representado por el procurador señor Llanos, contra doña Carmen Mayorini Expósito, mayor de edad, casada y hoy en ignorado paradero y en cuyo procedimiento se ha acordado dar traslado con audiencia a la esposa demandada por medio del presente edicto, emplazándola para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho procedimiento, si le interesare, a los efectos pertinentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» libro el presente.

Dado en Santander a 22 de noviembre de 1988.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario sustituto, Javier Fernández González.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 110/87

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos con el número 110/87, promovido por «Compañía Española de Productos Industriales, S. A.» (CEPISA), con domicilio social en Santander, calle Lealtad, número 20, 1.º, representado por el procurador señor García Viñuela, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado convocar junta general de acreedores, en segunda convocatoria, para el próximo día 6 de marzo de 1989, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, s/n.

Y para que sirva de citación en forma y para público conocimiento, su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la región, se expide el presente, en Santander a 16 de enero de 1989.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y requerimiento

Expediente número 528/86

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 528/86, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», con domicilio en esta ciudad, contra don Damián Casanueva Ramos, mayor de edad, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado propuesta de providencia en la que se acuerda requerir al deudor para que dentro del término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo los apercibimientos que de no hacerlo se acordará conforme a derecho.

La finca objeto del embargo se describe de la siguiente forma: «Piso 3.º izquierda en la avenida Real de Pinto, número 52, de la ciudad de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad, número 16, al tomo 660, folio 242, finca 52.593.»

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al demandado don Damián Casanueva Ramos y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 22 de noviembre de 1988.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 358/83

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 358/83 se siguen autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Pedro José Pérez Elisas y doña Juana Fernández Martín, declarados en rebeldía y en los cuales se ha dictado providencia de fecha 17 de octubre de 1988, que es del siguiente tenor literal: «Propuesta de providencia. Secretario, señor Herrero Ruiz. Santander a 17 de octubre de 1988. Los anteriores escritos a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones que contiene y en consecuencia, requiérase a los demandados don Pedro José Pérez Elisas y don Juan Fernández Martín, para que en término de quince días a partir del requerimiento, desalojo en la vivienda piso 1.º B derecha del portal 14 de la calle, s/n, edificio Las Brisas, en Somo, bajo apercibimiento de lanzamiento. Notifíquese la presente resolución a los demandados haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe recurso de reposición, con letrado y procurador, en término de tres días, ante este mismo Juzgado. Así lo propongo a su señoría, doy fe. Conforme, el magistrado juez. Firmado, Antonio Muñiz Díez (rubricado).—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz (rubricado).»

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 27 de enero de 1989.—El magistrado juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 1.009/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1.009/88, a instancia de doña María Dolores Peñaranda Algar, vecina de Villapresente, Ayuntamiento de Reocín, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Reocín, de fecha 21 de octubre de 1988, desestimando recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Resolución de 23 de febrero de 1988 por la que se concede licencia para instalación de un taller de cerrajería a don José Enrique Miera Ruiz en el casco urbano de Villapresente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan com-

parecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Expediente número 953/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 953/88 a instancia de «Julpesa, S. A.», representada por el procurador señor Aparicio Álvarez, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santander, de fecha 3 de agosto de 1988, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra liquidación derivada de expedición de licencia de primera utilización de un edificio en la avenida García Lago, número 3, construido al amparo de la licencia de obras número 132/86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Expediente número 992/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 992/88 a instancia de la sociedad «Dragados y Construcciones, S. A.», representada por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra la Resolución dictada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, de 3 de octubre de 1988, desestimando en parte el recurso de reposición interpuesto por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra el dictado en 4 de julio de dicho año, por el que se imponía a dicha sociedad una sanción y a realizar diversos trabajos en el inmueble sito en la calle Tres Mares, de Reinosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de diciembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 1.006/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1.006/88, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra Resolución de 24 de febrero de 1988, del ilustrísimo señor alcalde del Ayuntamiento de Santander, por la que concedió a doña Margarita Arques González, licencia para realizar obras (bar) con arreglo al proyecto redactado por un aparejador o arquitecto técnico y contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de diciembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS*Expediente número 211/87*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 23 de noviembre de 1988.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Miguel Guerra Palacios, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de Sala número 211 de 1987, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 344 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia de Santander Número Cuatro, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1987, y en el que han sido partes, como demandante-apelado, don Jesús Fernández Sánchez, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Parbayón-Piélagos, representado por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el letrado don Felipe Real Chicote y como demandada-apelante «Mutua Madrileña Automovilística», con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el letrado don José Antonio Ruiz Quintanilla y don José María Rolán del Río, mayor de edad, casado y vecino de Malia-

ño, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Estimar en parte el recurso de apelación, confirmar en parte la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander y condenar a los demandados conjunta y solidariamente a que satisfagan al actor la suma de 2.815.982 pesetas, más el interés legal incrementado en dos puntos que devengue dicha suma desde la fecha de la resolución de la primera instancia hasta la completa efectividad de la misma, todo ello sin imponer las costas causadas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Miguel Guerra Palacios (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 2 de diciembre de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS*Expediente número 625/87*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 20 de mayo de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio, y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Miguel Guerra Palacios, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de Sala número 625 de 1987, dimanante del juicio incidental número 82 de 1987, sobre separación matrimonial, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 20 de julio de 1987, ha comparecido doña María del Carmen García Saiz, mayor de edad, casada, peluquera y vecina de Santiago de Cartes, como demandante-apelante, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don José María Codón Herrera y no ha comparecido don Gregorio Salvador Bárcena Gándara, mayor de edad, jubilado, casado y vecino de Santiago de Cartes, que litiga con beneficio de justicia gratuita, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega con expresa imposición a la parte apelante, de las costas causadas en esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las

partes y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Miguel Guerra Palacios (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 16 de noviembre de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 987

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.394/87

Por haberlo acordado así en los autos de juicio verbal de faltas número 1.394 de 1987, seguido por imprudencia simple con resultado de daños en accidente, contra el denunciado y condenado don Francisco Cano Dosal, el señor juez de este Juzgado ha mandado sea emplazado dicho denunciado, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número uno de esta capital a usar de su derecho si le conviniere en el recurso de apelación formulado, previniéndole que, en caso de incomparecencia sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento al denunciado-condenado-apelado don Francisco Cano Dosal, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 21 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 441/88

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 441/88, seguidos por daños en accidente de circulación contra el denunciado don Fernando Coterillo Martín ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de octubre de 1988. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, don Juan José Gómez de la Escalera, juez sustituto los presentes autos de juicio de faltas sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal y el denunciado don Fernando Coterillo Martín, nacido en El Astillero, el día 11 de julio de 1958, hijo de don Fernando y de doña Ana María, soltero, oficial de la Marina y de la misma vecindad, con domicilio en Generalísimo Franco, número 13, 3.º derecha, y en la actualidad en ignorado paradero y la responsable civil subsidiaria doña María Lourdes del Barrio Gómez, naci-

da en Buenavista (Madrid) el día 7 de diciembre de 1960, hija de don José Miguel y de doña María Lourdes y vecina de Potes, con domicilio en la calle Roscabao, número 16.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Fernando Coterillo Martín, como autor responsable de una falta ya definida a la pena de 15.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y al pago de las costas de este procedimiento y a que indemnice a don Roberto Cobos Jaular, en la cantidad de 333.340 pesetas por ambos conceptos, más 7.840 pesetas por gastos de grúa y a doña Ana María Gaubeca Pérez, en la suma de 10.000 pesetas, más el 9% de interés básico, desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago, con declaración de la responsabilidad civil subsidiaria de doña María Lourdes del Barrio Gómez y la directa y solidaria de la compañía de seguros «Mare Nostrum».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado-condenado don Fernando Coterillo Martín de la anterior sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», extiendo el presente, en Santander a 30 de noviembre de 1988.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.940/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.940/88, por lesiones en agresión, cito en forma legal a la perjudicada doña Bibiana Cavia Valle y al testigo don José Fernando Saiz Iglesias, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 2 de marzo, a las once treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 25 de enero de 1989.—El secretario, P. D. (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.009/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.009/88, por lesiones en circulación, cito en forma legal a la perjudicada doña Rosa Beatriz Ciguerrero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 2 de marzo, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no

verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 25 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Citación

Expediente número 550/87

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 550/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de daños en tráfico, se cita a don Alfonso Fernández Vallejo (denunciante), con último domicilio conocido en la localidad de Revilla de Camargo, barrio La Venta, número 3, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 22 de febrero, a las diez y diez horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 25 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 401/87

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 401/87, seguido en este Juzgado sobre lesiones en tráfico, en que figura como denunciado don Juan Enrique Reboledo. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 29 de marzo y hora de las nueve treinta de la mañana comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente en Torrelavega a 26 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 141/88

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 141/88, seguido en este

Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico, en que figura como denunciado don José Manuel Cobas Bestilleiro. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 29 de marzo y hora de las nueve cuarenta y cinco de la mañana comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente en Torrelavega a 26 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 136/88

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número dos de Torrelavega y su partido, en juicio de faltas número 136/88, rollo de apelación 7/89, se cita a don Manuel Calderón Diego, para que comparezca a vista de apelación en la sala de audiencias de este Juzgado de Instrucción Número Dos, el próximo día 20 de febrero, a las once cuarenta horas de su mañana.

Se apercibe tanto a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 20 de enero de 1989.—La secretaria, Ana María Vega González.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003